

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informándole que el anterior oficio No.0992 del 7 de julio de 2021, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, donde comunican que el embargo y secuestro de remanentes si surtió efectos. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de Agosto de 2021.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.  
Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACION No.390.  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
SANTIAGO DE CALI, DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.  
Rad: 7600140030102020024400

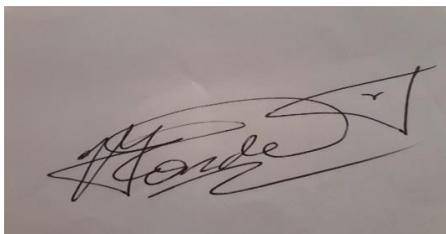
En virtud al informe de secretaría, y revisado el oficio allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte actora que el embargo de remanentes solicitado al Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, SI surte *sus efectos legales, por ser el primero que se recibe en tal sentido.*

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to read 'Victor Guillermo Conde Tamayo'.

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

5.

Estado No. 138

Fecha: 25 AGOSTO DE 2021